



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **027** - 2014-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 10 JUL. 2014

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la I.E. N° 54010 Pueblo Libre niveles Inicial Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay – Provincia de Abancay – Región - Apurímac”**. Informe N° 248-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído de la Gerencia General N° 4366, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, “Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” Art. 191° establece: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia”*; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” Art. 9° Inc.) 1, 2, 3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 009-2013.GR.APURIMAC/GRI**, de fecha 11 de Abril del 2013, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del Proyecto **“Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la I.E. N° 54010 Pueblo Libre niveles Inicial Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay – Provincia de Abancay – Región - Apurímac”**;

Que, mediante INFORME DE EVALUACIÓN N° 002-2013-GR.APURIMAC/CRAET PUEBLO LIBRE, del 10 de junio del 2013, con código SINP 150136, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico- CRAET, del proyecto **“Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la I.E. N° 54010 Pueblo Libre niveles Inicial Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay – Provincia de Abancay – Región - Apurímac”**, concluye como dictamen final indicando que el Expediente Técnico “se ha encontrado técnicamente conforme y recomienda su aprobación;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Que, mediante ACTA 001-2013/CRAET-PUEBLO LIBRE-SNIP-150136, de fecha 10 de Abril del año 2013, Elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, el Proyecto: **“Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la I.E. N° 54010 Pueblo Libre niveles Inicial Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay – Provincia de Abancay – Región - Apurímac”**; indica que el Informe Final y Expediente Técnico, **se ha encontrado técnicamente conforme**, por lo que recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la aprobación bajo Resolución previo registro de Formato N° 15, 16 y/o 17 según corresponda “Informe de Consistencia del Estudio definitivo o Expediente Técnico Detallado PIP Viable” a través de la OPI Regional, existe una variación de 84.07% entre el monto determinado en el Perfil viable y el expediente Técnico del Proyecto del Proyecto.

Mediante Formato SNIP – 15, INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DEL PIP VIABLE, del Banco de Proyectos de Inversión Pública; el proyecto **“Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la I.E. N° 54010 Pueblo Libre niveles Inicial Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay – Provincia de Abancay – Región - Apurímac”**; con Código SNIP 150136, la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó el registro de viabilidad por un monto de **S/5,452,839.18**, Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 344-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Melbia Torres Fernández, solicita aprobación resolutive del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la I.E. N° 54010 Pueblo Libre niveles Inicial Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay – Provincia de Abancay – Región - Apurímac”**;

Que, mediante la documentación de vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se emita acto Resolutive que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la I.E. N° 54010 Pueblo Libre niveles Inicial Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay – Provincia de Abancay – Región - Apurímac”**; a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, asimismo mediante proveído N° 4366, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su atención y formular la resolución de aprobación del Expediente Técnico;

Que, el Expediente técnico consta de 7 archivadores Volumen I, Informe Final del 001 al folio 567, Volumen II, Resumen de Metrados del folio 569 al folio 990, y Volumen III, Plano Topográfico del folio 01 al folio 510, Volumen IV, Vulnerabilidad de Riesgo, del folio 158 al 1800, Volumen V, Planos Generales del Proyecto con folio 1803 que comprende 35 folios, Volumen VI, Planos de Estructura y Detalles de folio 01 al 69 folios, Volumen VII, con folio 1873 que comprende del folio 01 al folio 171, por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutive correspondiente;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 24 de Enero del año 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la I.E. N° 54010 Pueblo Libre niveles Inicial Primaria y Secundaria, Distrito de Abancay – Provincia de Abancay – Región - Apurímac", que consta de 07 archivadores Volumen I al Volumen IIV, los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario (08 meses), con un Presupuesto Total de **S/. 5'452,839.18** (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 18/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Infraestructura	S/.	4'208,719.26
Costo Directo	S/.	4'208,719.26
Gastos Generales (10.01%)	S/.	421,173.62
S-T SUB TOTAL	S/.	4'629,892.88
PRESUPUESTO BASE	S/.	4'629,892.88
Supervisión del Proyecto (4.25%)	S/.	196,927.13
PRESUPUESTO SUB TOTAL (3)	S/.	4'826,820.01
Mobiliario y Equipamiento	S/.	374,593.10
Capacitación Social y Capacitación en Operación en Mantenimiento	S/.	39,551.40
PRESUPUESTO SUB TOTAL (4)	S/.	5'240,964.51
Expediente Técnico (1.91%)	S/.	100,000.00
Gestión de Proyecto (1.50 %)	S/.	78,857.50
Liquidación de Obra (0.63%)	S/.	33,017.67
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	5'452,839.18

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

Ing. Robinson Palacios Moreano
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RPM/GRI
RJH/DRAL
RQC/Abog.